República de Colombia Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-01081.

Subsanada en debida forma la demanda y en atención a que se acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y el artículo 60 de la Ley 1676 de 2013, el Juzgado,

RESUELVE

- ADMITIR la solicitud de aprehensión formulada por FINANZAUTO S.A. BIC., contra MARTHA LILIANA CHAVARRO CÁDENA.
- DECRETAR la aprehensión del vehículo de placa JEZ-310, para tal fin líbrese oficio con destino a la SIJIN sección automotores, comunicándole la decisión a efectos de que se libre la boleta respectiva de captura y ponga a disposición de la entidad demandante en alguno de los sitios relacionados en la solicitud.

Efectuado lo anterior, se deberá poner en conocimiento esa situación. Por secretaría ofíciese.

RECONOCER personería al abogado **ALEJANDRO** SALAMANCA, como apoderado judicial de la parte solicitante en los términos y para los fines del poder conferido.

Notifiquese y cúmplase,1

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ **JUEZ**

> Firmado Por: Iris Mildred Gutierrez Juez Municipal Juzgado Municipal

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Civil 019 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 63faf845dca74bed3431eceb9f0df9e9c5fde21b67cecb7413480b2f114dec84

Documento generado en 10/10/2023 04:28:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica